



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JORMAN ANDRES AVENDAÑO
Demandado: HENRY AVENDAÑO CASTRILLON
Apoderado: DR. JOSE DAVID CORTES SANCHEZ
Radicación: 2020-00014-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 079

La parte demandante **JORMAN ANDRES AVENDAÑO**, allega memorial visible a (folio 33) del cuaderno de medidas, solicita se requiera al PAGADOR/TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para que se sirva **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, se dé aplicación a la medida cautelar librada por éste despacho judicial, mediante auto interlocutorio N° 057 del 02 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio N° 199 del 04 de marzo del 2020, aunado al oficio 446, de conformidad al auto de sustanciación civil N° 045, del 25 de julio de 2022, habiendo transcurrido más de dos años desde que la orden fuere emitida y hasta la fecha se ha hecho caso omiso, sin justificación alguna al acatamiento

Una vez revisada la plataforma virtual del banco agrario, dentro de los depósitos del despacho se puede avizorar que a la fecha no hay títulos judiciales a favor de la demandante, por lo que se hace necesario requerir al PAGADOR/TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que informe sobre el cumplimiento a la orden impartida por éste Despacho, so pena se dé aplicabilidad al artículo 44 numeral 3 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DE LOS PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ, el cual faculta al juez a "sancionar con multas de hasta diez (10) SMMLV a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, al PAGADOR/TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48) días de una respuesta de fondo referente a las fracciones de salario que se le deben descontar al demandado y que no reposan a favor del demandante, en aras de dar trámite al proceso de la referencia que cursa en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Javier Vargas Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montafita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4fb6b2deb5f305e892de1c2612331dd8e7862fa97556ed287f2562991d7e23**

Documento generado en 31/08/2022 07:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>